



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 888 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 30 DIC 2015

VISTO: El Informe N° 1435-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con Proveído N° 1279588, el Informe N° 248-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/NCHG-MONITOR, Informe N° 229-2015-RSC/IO; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa Contratista “CONSORCIO FENIX INGENIEROS”, suscribieron el Contrato N° 185-2014/ORA de fecha 28 de abril 2014, con la finalidad de ejecutar la obra: “Implementación física para el Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E N° 37001, ubicado en el Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica”, por el monto de S/. 1'918,204.88 (UN MILLON NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 88/100 NUEVOS SOLES), con un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe lo siguiente: *Recepción de la Obra y plazos 1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El Inspector o Supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, En caso que el Inspector o Supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del Inspector o Supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente Ingeniero o Arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el Inspector o Supervisor. (...)*;

Que, mediante Informe N° 229-2015-RSC/IO con fecha de recepción 10 de diciembre de 2015, el Inspector de Obra Ing. Rubén Sánchez Castro, informa sobre la culminación de los trabajos programados al 100%, por lo que solicita la conformación del Comité de verificación y recepción de obra;

Que, ante ello con Informe N° 1435-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, informa que la obra: “IMPLEMENTACIÓN FÍSICA PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E N° 37001, UBICADO EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”, ejecutada por la modalidad de contrata ha sido concluida al 100% con fecha 06 de diciembre de 2015, conforme consta en los asientos N°240 y 241 del cuaderno de obra, la misma que fue ratificada por el Monitor de Obra, para lo cual ha propuesto a los profesionales que integraran el comité de recepción. En tal sentido, conforme a lo dispuesto por el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, se expide el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 888 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 30 DIC 2015

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra: **"IMPLEMENTACION FISICA PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I. E. N° 37001 UBICADO EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"**, que estará integrado por:

Presidente	Ing. Wilmer Ávalos Neyra.
Primer Miembro	Ing. Nadiesda Chumbes Gonzales.
Segundo Miembro	Ing. Rubén Sánchez Castro (Inspector de Obra).
Miembro Suplente	Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que el Comité conformado deberá desarrollar sus actividades conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y Miembros del Comité, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL

